

Mayo 2023 - Novedades impositivas del 4-05 al 10-05-2022

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA EN CÓRDOBA POR HELADAS**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1/3/2023 y hasta el 31/8/2023, para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, y desde el 1/3/2023 y hasta el 29/2/2024, para las explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas, afectadas por heladas en determinadas áreas de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 589/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: SE EXIMEN DEL GRAVAMEN A LAS GUARDIAS DEL PERSONAL RELACIONADO CON LA SALUD**

Se establece la exención del impuesto a las ganancias para las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud.

LEY (Poder Legislativo) 27718

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN CÓRDOBA POR SEQUÍA**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de Córdoba, desde el 1/3/2023 y hasta el 31/8/2023, a las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas y desde el 1/3/2023 y hasta el 29/2/2024, a las explotaciones ganaderas afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 600/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN NEUQUÉN DESDE EL 1° DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 1° DE ENERO DE 2024**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1/1/2023 y hasta el 1/1/2024, a las explotaciones ganaderas, agrícolas, apícolas, acuícolas,

forrajeras y forestales, afectadas por sequía en todo el territorio de Neuquén, a excepción de los valles irrigados de los Departamentos Añelo y Confluencia.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 601/2023

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ALTA DE CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN DE IVA A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2023**

Se incorporan contribuyentes a la nómina de agentes de retención que no revisten la calidad de exportadores -Anexo I, RG (AFIP) 2854-.

Las presentes modificaciones resultan de aplicación a partir del 1/6/2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5356

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DE LOS IMPORTES MÍNIMOS SUJETOS A RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS DE LOS RÉGIMENES GENERALES DE PERCEPCIÓN, RETENCIÓN Y OTROS**

Se incrementan a partir del 1o de julio de 2023, los importes mínimos sujetos a recaudación de los siguientes regímenes del impuesto sobre los ingresos brutos:

Regimen general de percepción: \$ 3.500 -art. 343, DN "B" (DPR Bs. As.) 1/2004-

Régimen general de retención: \$ 19.000 -art. 410, DN "B" (DPR Bs. As.) 1/2004-

Construcción: \$ 19.000 -art. 426, DN "B" (DPR Bs. As.) 1/2004-

Entidades de seguros: 19.000 -art. 428, DN "B" (DPR Bs. As.) 1/2004-

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 18/2023

- **TIERRA DEL FUEGO. ANULACIÓN DEL VALOR ESTABLECIDO PARA EL CARGO POR NOTIFICACIÓN**

La Agencia de Recaudación Fuegoquina establece dejar sin efecto el valor establecido para el Cargo por Notificación -RG (AREF T. del Fuego) 16/2016, art. 1-, exigible por cada notificación que la misma curse a un contribuyente o responsable con el fin de exigir el cumplimiento de una obligación material o deber formal.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoquina Tierra del Fuego) 336/2023

- **CHACO. PRECISIONES PARA ACCEDER A LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS PARA LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE VIVIENDA ÚNICA**

Se establecen los requisitos a cumplir por los contribuyentes para acceder a la exención en el impuesto de sellos para los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda familiar única -L. (Chaco) 3776-F-

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2155/2023

- **SAN LUIS. READECUACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN E INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se readecúa el régimen general de retención e información del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPIP San Luis) 40/2020-.

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 16/2023

- **SAN LUIS. READECUACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIÓN**

Se readecúa el régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPIP San Luis) 39/2020-.

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 15/2023

- **CÓRDOBA. ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE AGENTES DE RETENCIÓN Y AGENTES DE PERCEPCIÓN**

Se modifica el universo de agentes involucrados en el régimen de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -R (SIP Cba.) 10/2021-.

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 11-D/2023

- **CÓRDOBA. RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA “PROMOCIÓN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y A LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”**

Se ratifica el Programa “Promoción a la Actividad Comercial y a la Actividad de Servicios Turísticos de la Provincia de Córdoba” - D. (Córdoba) 1579/2022 -.

LEY (Poder Legislativo Cba.) 10881

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**

Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2023 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1410-3/2023

- **SANTA CRUZ. ADHESIÓN A LA PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES FORESTALES Y AMPLIACIÓN DE BOSQUES CON BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

La provincia de Santa Cruz se adhiere a la prórroga del Régimen de promoción de inversiones forestales y ampliación de bosques - LEY 27487 -, que comprende beneficios impositivos y estabilidad fiscal.

LEY (Poder Legislativo Santa Cruz) 3827

Calendario de Vencimientos:

LUN 15/5	MAR 16/5	MIÉ 17/5	JUE 18/5	VIE 19/5
Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 4-5
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
Convenio multilat.:DDJJ anual CUIT: 0-1-2	Convenio multilat.:DDJJ anual CUIT: 3-4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 1
Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Convenio multilat.:DDJJ anual CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6
Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8-9	Convenio multilat.:DDJJ anual CUIT: 8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3
Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7-8-9	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3
Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 3-4-5	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3
Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 6-7	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT: 2-3
Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 0-1-2			IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
			IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1	
			IVA:DDJJ CUIT: 0-1	
			Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 8-9	